

22/07/2015

Antofagasta: anulan sentencia absolutaria por tenencia de precursores

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, acogió un Recurso de Nulidad interpuesto por el fiscal Liborio Fajardo Vega, en contra de una sentencia dictada por el Tribunal de Juicio oral en lo Penal de Antofagasta, que absolvió a dos acusados, de delito de tenencia y posesión de precursores químicos.

Se trata de los acusados Miguel Angel Antonio Torres Olivares y Juan Medina Choque, absueltos, a juicio del recurrente por efectuar los sentenciadores una errónea aplicación del derecho.



En la acusación se da cuenta que los dos acusados se dedicaban a la comercialización de drogas adquiridas a proveedores extranjeros la que en Chile era “aumentada o cocinada”.

Ante la Corte de Apelaciones y en representación de la Fiscalía, alegó el abogado asesor, Nelson Díaz Cisternas, quién fundamentó que no obstante que en el juicio quedó probado, como los detenidos fueron sorprendidos en posesión o tenencia de precursores químicos, tal como queda de manifiesto en el propio fallo, fueron absueltos de ese ilícito.

Destacó que en la sentencia el tribunal sentenciador da por establecidos los hechos de lo cuales se desprende que en un inmueble de calle Montegrande, desde donde los detectives vieron salir a los imputados, además de la droga incautada se encontraron 9 kilos 200 gramos de bicarbonato de sodio y 3.150 centímetros cúbicos de ácido muriático, una pesa digital, varios recipientes, baldes plásticos y utensilios, los que estima se usaron para el aumento de la droga.

La Sala luego de analizar los alegatos de las partes concluyó que efectivamente en la sentencia recurrida hubo una errónea aplicación del derecho que influyó en los dispositivo del fallo.

Dispone que de acuerdo a la prueba aportada los imputados se encontraban en posesión o tenencia de precursores químicos, atendido lo cual dispuso que tanto el juicio como la sentencia deben ser anulados y realizarse un nuevo juicio oral ante un tribunal no inhabilitado.